

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA TERESA IERONIMO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Com. de la 1º Nominación de Rosario Secretaría autorizante, notifica que en autos DE MAIO PABLO C. c/otro s/Apremio Expte. 1792/09, se ha ordenado que la Martillera María Teresa Ierónimo Mat. 1230-I-14 (CUIT. Nº 27-14328265-7), venda en pública subasta el día 23 de Agosto del 2011 a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de Roldan, o el siguiente día hábil posterior, igual hora y lugar si en el designado no pudiera llevarse a cabo por feriado o inhábil, lo siguiente: 1/3 Parte Indivisa de cada inmueble: Departamento San Lorenzo, Distrito Roldan, Localidad Roldan Calle Ruta Nal. 9 entre calle Pública 7 y 8 Plano Nº 85304/75 s/describe título. Tercero: La manzana letra C formada por los lotes del 1 al 18, se compone de 70m de frente al Norte, por donde linda calle colectora en medio con la Ruta Nac. Nº 9, 70m de frente también al Sud, por donde linda con Calle Pública Nº 1; 90,23m de frente también al Este, por donde linda con calle Pública Nº 8, y 90,39m de frente también al Oeste, por donde linda con calle pública Nº 7 encierra una Sup total de 6.321.70m2. Lote 6 Manzana C superficie 400m2 Arranque 10m de calle pública 8 al Oeste. Mide: 10m de frente al Norte por 40m de fondo. Linda al Norte con Ruta Nac. 9, al Este con el lote 7, al Sur con parte del lote 8 y al Oeste con el lote 5, todos de la misma manzana y plano- PII. 15 11 00 212211/0620-1. Con Base \$ 1.021 (1/3 All). Lote 7: Manzana C, superficie 400m2. Arranque Ruta Nac. 9 en medio calle colectora, esquina calle 8. Mide 10 m de frente al Norte Por 40m de frente y fondo al Este. Linda al Norte con Ruta Nac. 9 en medio calle colectora, al Este con calle pública 8, al Sud con parte del lote 8 al Oeste con el lote 6, todos de la misma manzana y plano PII. 15 11 00 212211/0619-5. Con Base \$ 1.009.- (1/3 All) Dominio Inscripto: Tomo 196 Folio 193 Nº 124.234 Dpto. San Lorenzo. Informa el Red. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el Dominio a nombre del demandado 1/3 indiviso. Hipoteca: No Registra. Embargo: Tº 118 E Fº 741 Nº 314.685 San Lorenzo por \$ 1.210,28.- del 2/03/2009 orden de este Juzgado en estos autos Expte 768/2008 s/Juicio Sumario. Inhibiciones: No Registra. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación constatado Fs 66 Desocupados. El comprador abonara en el acto de subasta el 20% a cuenta del precio más el 3% de comisión al Martillero, los pagos se realizarán en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 y 499 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, expensas y demás gastos que pesaren sobre el inmueble y que se adeudaren a la fecha de la subasta, así como los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demande la inscripción registral del dominio del inmueble. Para compras en comisión deberá individualizarse la persona para la cual efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo deberá hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión etc.). Disponer que las formalidades previas a la subasta con la debida publicidad, gravámenes, preferencias y demás particularidades propias al trámite de preparación y ejecución de la subasta se efectivicen por ante el Juzgado Comunal de Roldan. Disponer se libre Oficio autorizando para su diligenciamiento al Sr. Martillero interviniente quien se encuentra facultado para solicitar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la subasta del bien embargado. Ordenar que el Sr. Juez Comunal tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del Art. 493 del C.P.C.C. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra debiendo conformarse el comprador con los títulos de la propiedad que se encuentran de manifiesto en las condiciones del art. 494 de C.P.C.C., no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna índole por falta o insuficiencia. Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL art. 67 C.P.C.C. modif. por Ley Pcial. Nº 11287, los que deberán exhibirse en el Juzgado Comunal de Roldan, sin perjuicio de la publicidad adicional que se efectuará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta previa concertación con el Martillero. Lo que se hace saber a los efectos que correspondan. Rosario, 9 de Agosto del 2011. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria.

\$ 267 141926 Ago. 15 Ago. 17
